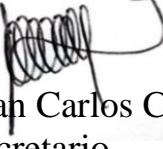


A despacho de la señora Juez,
Pereira, marzo 30 de 2023.


Juan Carlos Caicedo Díaz
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Pereira-Risaralda, treinta de marzo de dos mil veintitrés

Se encuentra inscrita la medida de embargo sobre el vehículo de placas: DVK- 052 de propiedad del demandado Javier Alonso Chacón Diaz ¹, antes de ordenarse su secuestro, deberá la parte interesada indicar en donde circulo el vehículo, con el fin de comisionar al Inspector de Tránsito respectivo, pues de conformidad a lo dispuesto con el parágrafo del art. 595 del CGP, es dicha autoridad la encargada de ordenar la aprehensión del automotor.

De otro lado, allegado el certificado del establecimiento de comercio denominado “V’TEX DOSQUEBRADAS”, en el que se encuentra inscrito el embargo decretado por el despacho, por ser procedente, se ordena su secuestro como unidades de explotación económica, cuya propiedad figura en cabeza de la aquí demandada sociedad V’TEX SAS.²

Para llevar a cabo la diligencia, se comisiona al señor Juez Civil Municipal Reparto de Dosquebradas, a quien se enviará despacho comisorio con los insertos del caso, con facultades para subcomisionar, nombrar al secuestre y fijarle honorarios entre 2 y 10 salarios mínimos legales diarios.

Líbrese el exhorto correspondiente, anexándole copia de la solicitud de la medida, del presente auto, y de los certificados de la Cámara de Comercio, en el cual consta la inscripción de la medida de embargo.

Notifíquese,

OLGA CRISTINA GARCÍA AGUDELO
Juez
A.

¹ Pdf 21,22

² Pdf 19,20

Firmado Por:
Olga Cristina Garcia Agudelo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil
Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **80b09b0d15fb7b4195198003bb9029c1a6d936650f0b09abe35f09bce43de1e0**
Documento generado en 30/03/2023 01:48:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CERTIFICO que en ESTADO No. 048 de la fecha, se notifica a las partes el auto anterior.

Pereira, Risaralda, 31 de marzo de 2023.



JUAN CARLOS CAICEDO DIAZ
Secretario